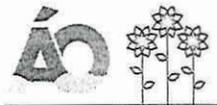




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 20 de enero de 2022  
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/054/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

25 ENE 2022  
14:00  
Maribel

ACUSE

**SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ**  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

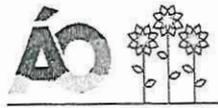
Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. María Elena Hernández**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **02 de diciembre del 2021**, a la que se le fue asignado el número de dictamen **0405-2021**, donde solicito revisión de unos individuos arbóreos ubicados en [Redacted] Eliminado el domicilio [Redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **22 de noviembre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **22 de noviembre del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 177418 y RRA 178018 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



MÉXICO TENOCHTITLÁN  
SISTEMA LOCAL DE GOBIERNO

SOLICITANTE:	Maria Elena Hernández	FOLIO:		UBICACIÓN:	
FECHA:	22 de Noviembre de 2021	HORA:	10:00 hrs		Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO. 1406

Nº	NOMBRE COMÚN / CENTRICO	COMUNIDAD	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CORCIÓN GENERAL	ESPECIATIVA EL VELO (AÑOS)	PREJUDICIA DE OTROS ARBULES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LAUREL DE LA INDIA	Eliminado el domicilio	Barragán	7	21	1	Buena	Buena	21 a 40 años	De 5 a 10	Exótico	Negativa	Podar	Árbol con rama codominante, su follaje y algunas de sus ramas interfieren con el paso peatonal.
2	CEDRO LEÓN	Eliminado el domicilio	Barragán	6	21	1	Buena	Buena	21 a 40 años	De 5 a 10	Exótico	Negativa	Podar	Árbol con ramas bajas que interfieren con paso peatonal
3	CEDRO BLANCO	Eliminado el domicilio	Barragán	14	6	11	Buena	Buena	21 a 40 años	De 5 a 10	Exótico	Negativa	Podar	Árbol con rama codominante corteza incluida, copa desbalanceada, algunas ramas muertas débilmente unidas, ramas proyectadas a predio privado

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.03.03.1, 6.03.11, 6.03.13, 6.03.15, 6.03.17, 6.03.5, 6.03.5.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX/55 4276 5700 oficina.alcaldia@aso.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021-2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

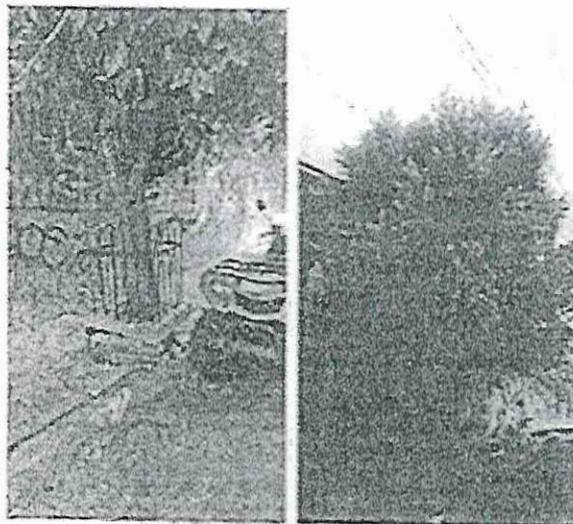


MÉXICO VENOSATLÁN  
MÉXICO VENOSATLÁN

ELABORÓ  
  
Carlos Humberto Guzmán García

REVISÓ  
  
Doroteo Santos Zafra  
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2014 No. 20)

Archivo fotográfico



Árbol 01

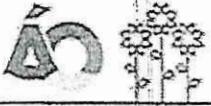


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



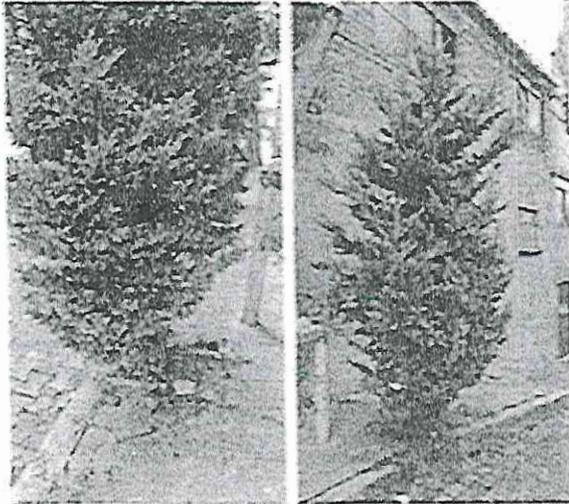
ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021-2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

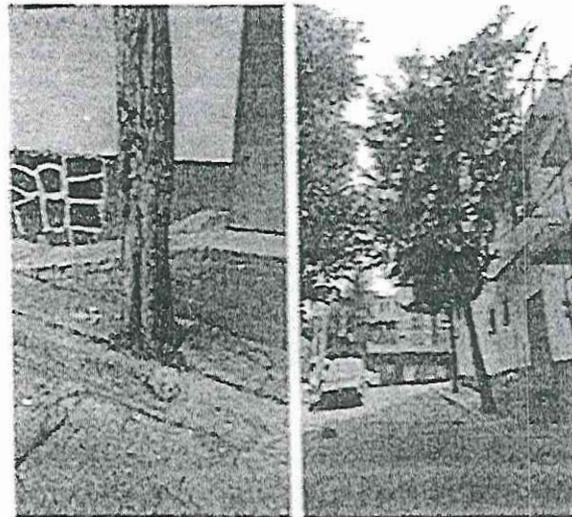


MEXICO TENDRÁ TITLAN  
ENTRÉS CLOS DEY STORA

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



Árbol 02



Árbol 03

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX (55 5276 6700) oficina.alcaldia@saia.bdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies **LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa* 1 (uno); CEDRO LIMÓN/*Cupressus macrocarpa* 1 (uno); CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitánica* 1 (uno);** que se yerguen en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de las especies **LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa* 1 (uno); CEDRO LIMÓN/*Cupressus macrocarpa* 1 (uno); CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitánica* 1 (uno);** que se yerguen en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

**A T E N T A M E N T E**

**Mtro. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD**  
ETD/JGRR/AMP/mcos\*

Página 5 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06100, México, D.F.

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5-11-10-CT/AAO/2021.